



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

LAS PIEDRAS - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 23 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS.

### VISTOS:

El proveído N° 415-2025, Opinión Legal N° 047-2025-MDLP-PAPET, el Informe N° 007-2025-MDLP-GDS-CGPN e Informe N°02-2025-MDLP-GDS-CPVL/RSHC y FORMULARIO UNICO DE TRÁMITE N°005080, con registro de Mesa de Partes N° 0177-2025, de fecha 16 de enero de 2025, presentado por la **Sra. Néliida Meza Caveró**, identificada con DNI N°43894888 mediante el cual solicita reconocimiento del Comité de Vaso de leche "PUERTO LUCERNA", demás actuados que se acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Municipalidad Distrital de Las Piedras tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado -cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, la Municipalidad Distrital de Las Piedras, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, así mismo prevé la mencionada Ley en el artículo N° 05 titulado "en materia de participación vecinal" dispone: *"Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*;

Que, de conformidad con ARTICULO 62° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "TUO de la Ley N° 27444, esta dispone respecto a los administrados: **"Artículo 62.- Contenido del concepto administrado. se consideran administrados respecto de algún procedimiento administrativo concreto. 1. Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individual/es o colectivos. 2. Aquellos que, sin haber iniciado el procedimiento, posean derechos o intereses legítimos que pueden resultar afectados por la decisión a adoptarse."**

Que, de acuerdo a la Ley N° 25307 **"Ley que Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base"**, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, asimismo esta dispone en su artículo 3 lo siguiente: *"Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrito/, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro"*;

Que, el Programa del Vaso de Leche, creado mediante la Ley N.º 27470, tiene como objetivo mejorar las condiciones de nutrición de los sectores más vulnerables de la población, priorizando a niños menores de seis años, madres gestantes, lactantes y personas en estado de riesgo social;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 008-91-SA, reglamento del Programa del Vaso de Leche, es necesario constituir y reconocer a los comités locales como responsables de la implementación, ejecución y supervisión del programa en sus respectivas comunidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

## ‘ LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 23 de enero de 2025.

Que, mediante proveído N° 415-2025, la Gerencia Municipal solicita la proyección de resolución, a efecto de dar atención correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 047-2025-MDLP-PAPET de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, concluye que el comité de vaso de leche por Centro Poblado es reconocido mediante Resolución de Alcaldía, como organizaciones sociales de base, por el sentido y mandato de Ley tienen personería jurídica, los mismos que se constituyen a nivel de centros poblados donde hay grupos de personas beneficiarias;

Que, mediante Informe N° 007-2025-MDLP-GDS-CGPN, de fecha 22 de enero de 2025 el Gerente de Desarrollo Social (e), remite el Informe N°02-2025-MDLP-GDS-CPVL/RSHC, mediante el cual solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité de Vaso de leche “PUERTO LUCERNA”;

Que, mediante documento presentado por la presidenta, **Sra. Nélide Meza Cavero**, mediante el cual solicita reconocimiento del Comité de Vaso de leche “PUERTO LUCERNA”;

Que, el Comité del Programa del Vaso de Leche de “PUERTO LUCERNA” ha cumplido con los requisitos establecidos por las normativas vigentes, presentando la documentación requerida y siendo evaluado favorablemente por el área técnica de la Municipalidad Distrital de las Piedras;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo D.S N°350-2015-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Conforme a Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité de vaso de Leche denominado “PUERTO LUCERNA”, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	NELIDA MEZA CAVERO	43894888
SECRETARIA	KAREN MARCELO YUPANQUI	70819960
TESORERA	NAYDA CABEZAS CRESPO	74055088
VOCAL	MARLENI ESCUAL PALOMINO	70751381
FISCAL	DANICA LIZ CABRERA MIQUIS	76876481

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de (02) dos años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, el seguimiento y monitoreo de las actividades del comité reconocido, conforme a las disposiciones de la Ley N.º 27470 y su reglamento.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo social y a todos los miembros conformados según el artículo precedente para su fiel cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
 Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA

C.c  
 GM.  
 INTERESADO  
 ALC/RMCE  
 OGACGD/IMAD  
 GDS/CGPN  
 ARCHIVO